

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.894

Lunes 8 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2515899

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ BURR, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en la ciudad de Santiago, Avenida Providencia N°1.777, comuna de Providencia, certifico: Que por escritura pública de fecha 6 de junio de 2024, Rep. N°3778-2024, ante mí: XIMENA CARLOTA CONTRERAS LIMIDORO, e INVERSIONES TOKATI LIMITADA, debidamente representada, todos con domicilio en Kilómetro 10, camino Concepción Coronel, Fundo Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz, y de paso en esta, modificaron SOCIEDAD MINERA FORESTAL SAN ENRIQUE LIMITADA, RUT 79.548.210-5, inscrita a fojas 1928 vuelta, N°1636, en el Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2010. Son materia de extracto las siguientes: Uno. Nueva composición societaria. Producto de la división indicada en escritura extractada, INMOBILIARIA TOKATI LIMITADA, dejó de tener la calidad de socio de SOCIEDAD MINERA FORESTAL SAN ENRIQUE LIMITADA, pasando INVERSIONES TOKATI LIMITADA a tener dicha calidad, en la misma proporción que tenía la sociedad dividida. En consecuencia, los únicos y actuales socios de SOCIEDAD MINERA FORESTAL SAN ENRIQUE LIMITADA, son: a) XIMENA CARLOTA CONTRERAS LIMIDORO, titular de un 49% del capital y derechos sociales, y; b) INVERSIONES TOKATI LIMITADA, titular de un 51% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados. Dos. Aumento de capital: Los socios en forma unánime acuerdan aumentar el capital de la sociedad desde la suma de \$2.129.200, en la suma de \$500.000.000. En consecuencia, el nuevo capital de la sociedad quedará fijado en la suma de \$502.129.200 íntegramente suscrito y pagado por INVERSIONES TOKATI LIMITADA, circunstancia que es aceptada y aprobada en forma unánime por todos los demás socios de la sociedad, con la suma de \$500.000.000, mediante el aporte en dominio de un crédito. Tres. Modificación de la administración y uso de la razón social. Los socios de forma unánime acuerdan modificar la administración y uso de la razón social. Cuatro. Reforma de estatutos: Como consecuencia de las modificaciones acordadas los socios han acordado las siguientes modificaciones de estatutos: Uno. "QUINTO: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$502.129.200, íntegramente suscrito y pagado por sus socios, en dinero efectivo y mediante el aporte de bienes, y en las siguientes proporciones: a) XIMENA CARLOTA CONTRERAS LIMIDORO, la suma de \$1.043.308, equivalentes al 0,2% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados con anterioridad a esta fecha; b) INVERSIONES TOKATI LIMITADA, la suma de \$501.085.892, equivalentes al 99,8% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados en dinero en efectivo y mediante el aporte de créditos". Dos. "CUARTO: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL. Uno. Uso de la Razón Social. La administración y representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don LUIS RODOLFO CONTRERAS CHAVEZ y a doña XIMENA CARLOTA CONTRERAS LIMIDORO, quienes actuando separada e indistintamente, y anteponiendo la razón social a su firma, representarán a la Sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos o convenciones de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social." Facultades en escritura extractada, y; Tres. "SEXTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS. En cada ejercicio se repartirá a los socios un porcentaje de las utilidades percibidas durante el ejercicio comercial inmediatamente anterior. Las utilidades que corresponda distribuir se repartirán entre los socios a prorrata de sus aportes, salvo que los socios acuerden unánimemente una proporción distinta de reparto de las utilidades, dejando constancia de dicho acuerdo por instrumento privado. Las pérdidas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes hasta el monto de los mismos.". En lo no modificado, estatutos íntegramente vigentes. Responsabilidad de los socios, limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 02 julio de 2024.

CVE 2515899

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

